

154.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 16 al 20 de junio del 2014

CE154.R12
Original: español

RESOLUCIÓN

CE154.R12

PLAN DE ACCIÓN SOBRE SALUD MENTAL

LA 154.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado la propuesta de *Plan de acción sobre salud mental* (documento CE154/15),

RESUELVE:

Recomendar que el Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

PLAN DE ACCIÓN SOBRE SALUD MENTAL

EL 53.^o CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Plan de acción sobre salud mental* (documento CD53/_);

Reconociendo que en el mundo hay una prevalencia alta de trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas y que esto contribuye de manera importante a la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura, y que, además, existe una elevada brecha de tratamiento;

Entendiendo que no hay salud sin salud mental, concebida esta no sólo como la ausencia de enfermedad, sino como “un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad”;¹

¹ Organización Mundial de la Salud. [Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020](#), anexo, pág. 3, (2013).

Considerando que, en el 2009, el Consejo Directivo de la OPS adoptó la *Estrategia y plan de acción sobre salud mental*; y que, durante el 2013, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el *Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020*, y que también en ese mismo año, la OPS adoptó su Plan Estratégico 2014-2019, resulta conveniente y necesario actualizar y alinear nuestro plan regional de acción sobre salud mental con el Plan estratégico de la OPS y con el plan de acción integral sobre salud mental de la OMS;

Recordando los instrumentos internacionales fundamentales sobre derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Observando que el *Plan de acción sobre salud mental* aborda las líneas de acción fundamentales para responder a las diversas necesidades de salud mental de los países,

RESUELVE:

1. Aprobar el *Plan de acción sobre salud mental* y su aplicación en el contexto de las condiciones propias de cada país para responder a las necesidades actuales y futuras en el campo de la salud mental.
2. Instar a los Estados Miembros, teniendo en cuenta su contexto nacional a que:
 - a) incluyan la salud mental y la promoción de la salud mental como una prioridad dentro de las políticas nacionales de salud, para asegurar la ejecución de planes de salud mental que tengan en consideración el déficit y la distribución desigual de recursos existente en algunos países;
 - b) fortalezcan, formulen, revisen y, si fuera necesario, reformen los marcos legales de los países y su aplicación para proteger los derechos humanos de las personas con trastornos mentales;
 - c) apoyen la participación de la sociedad civil, y en particular de las asociaciones de usuarios y de familiares, en la planificación y ejecución de actividades para promover y proteger la salud mental de la población;
 - d) promuevan el acceso universal y equitativo a la atención integral de salud mental para toda la población y con base comunitaria, mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los sistemas y servicios de salud mental en el marco de las redes integradas de servicios, con particular énfasis en la reducción de la brecha de tratamiento existente;
 - e) continúen los esfuerzos para evolucionar del modelo centrado en los hospitales psiquiátricos hacia uno de base comunitaria donde se integre el componente de salud mental en la atención primaria de salud y en los hospitales generales, y se establezcan servicios de salud mental descentralizados y cercanos a la población;

- f) aseguren una apropiada respuesta de los servicios de salud mental a las particularidades de los grupos en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales;
- g) aseguren la prestación de servicios de salud mental y apoyo psicosocial en situaciones de emergencia y desastres;
- h) consideren el fortalecimiento de los recursos humanos en materia de salud mental como un componente clave para el mejoramiento de la capacidad de respuesta de los servicios y, en particular, la atención primaria, para lo cual resulta esencial la ejecución regular de programas de capacitación;
- i) impulsen iniciativas intersectoriales para la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales, con atención particular en el ciclo de vida; así como para abordar el estigma y la discriminación que sufren las personas con trastornos mentales;
- j) emprendan intervenciones específicas para la prevención del suicidio que incluyan el mejoramiento de los sistemas de información y vigilancia;
- k) reduzcan la brecha de información existente en el campo de la salud mental mediante el mejoramiento de la producción, análisis y uso de la información, así como el desarrollo de la investigación;
- l) fortalezcan las alianzas gubernamentales multisectoriales, así como con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otros actores sociales claves.

3. Solicitar a la Directora a que:

- a) apoye a los Estados Miembros en la elaboración, revisión, fortalecimiento y ejecución de planes nacionales de salud mental y marcos legales, que tengan como referencia este plan de acción, procurando corregir las inequidades y asignando prioridad a la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad y con necesidades especiales;
- b) colabore en las evaluaciones de los programas y servicios de salud mental de los países para que se emprendan las acciones apropiadas basadas en un diagnóstico de la situación existente;
- c) prepare y difunda entre los Estados Miembros un documento técnico complementario sobre recomendaciones de opciones prácticas para implementar este plan en los países, así como sobre la medición de los indicadores sugeridos;
- d) facilite la difusión de información y el intercambio de experiencias, y promueva la cooperación técnica entre los Estados Miembros;

- e) fomenta las alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con organismos internacionales y otras instancias regionales y subregionales en apoyo a la respuesta integral que se necesita en el proceso de ejecución de este plan de acción.

(Octava reunión, 19 de junio del 2014)